



PI 2088

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo; **13 NOV 2017**

VISTO: el Convenio celebrado con fecha 9 de noviembre de 2016, entre la Secretaría Nacional del Deporte de la Presidencia de la República y la Universidad de la República;

RESULTANDO: que el Convenio suscrito se aprobó con fecha 7 de noviembre de 2016, disponiéndose la transferencia correspondiente al año 2016;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 115 de la Ley No. 19.355 de 19 de diciembre de 2015 asigna una partida anual de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" con el fin de fortalecer la formación de nivel terciario en educación física;

II) que el Convenio citado establece que entre las obligaciones de la Secretaría Nacional del Deporte se encuentra la de transferir anualmente a la Universidad de la República la suma de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) al inicio de cada ejercicio;

II) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1) Autorízase la transferencia de la suma de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) para cada uno de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a la Universidad de la República, a efectos de cumplir con el Convenio celebrado entre las partes con fecha 9 de noviembre de 2016.

2) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Programa 343 "Formación y Capacitación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Grupo 5 "Transferencias", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales"

3) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, etc..

Lucia Topolansky
LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2017/02001/01010